

116 000

Fundación **ANAR**
Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo

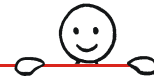
**RAPTO? DESAPARECIDO? FUGA?
SECUESTRO PARENTAL - MENOR NO ACOMPAÑADO
TELÉFONO ANAR ¡LLÁMANOS!**

 **Missing Children Europe** With the support of the European Commission, Daphne Programme. 

INFORME ANUAL 2015
Teléfono ANAR: Casos de Menores de edad Desaparecidos



Cofinanciada por
el Programa Daphne
de la Unión Europea



INDICE

1.- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	3
2.- TELÉFONO ANAR 116000 PARA CASOS DE NIÑOS DESAPARECIDOS	4
3.- LLAMADAS ATENDIDAS	6
4.- PROCEDENCIA DE LAS LLAMADAS ATENDIDAS	7
5.- MOTIVOS DE CONSULTA	9
6.- LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL	11
7.- EDAD Y GÉNERO DEL MENOR	18
8.- NACIONALIDAD DEL MENOR	19
9.- VARIABLES FAMILIARES	20
10.- CONOCIMIENTO DEL TELÉFONO	22
11.- CASOS POR COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	23
12.- CONCLUSIONES	24
13.- PETICIONES Y RECOMENDACIONES DE ANAR PARA LUCHAR CONTRA LA DESAPARICIÓN DE LOS MENORES DE EDAD	30

1. FUNDACIÓN ANAR

La **Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo)** es una organización sin ánimo de lucro. Sus orígenes se remontan a 1970 y desde entonces se dedica, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, a la promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes en situación de riesgo y desamparo, mediante el desarrollo de proyectos, tanto en España como en Latinoamérica.

La Fundación lleva trabajando desde sus inicios con los **Hogares ANAR**, casas de acogida para niños y adolescentes carentes de un ambiente familiar adecuado.

En 1994 se abre el **Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo**, línea de ayuda gratuita, confidencial y que opera en todo el territorio nacional las 24 horas del día durante todo el año. Este teléfono ofrece de forma inmediata a los menores de edad ayuda psicológica, social y jurídica, cuando éstos tienen problemas o se encuentran en situación de riesgo.

La Fundación cuenta también desde 1994 con el **Teléfono ANAR del Adulto y la Familia**, servicio de atención gratuito dirigido a aquellos adultos que necesitan ser orientados en temas relacionados con menores.

Conscientes del creciente uso de las nuevas tecnologías por parte de los niños y adolescentes, la Fundación ANAR puso en marcha en el año 2007 el **Email ANAR** al que se puede acceder a través de nuestra página web www.anar.org. Es un recurso de ayuda para niños, jóvenes, padres y profesionales.

Desde 2010 funciona el **Teléfono ANAR para Casos de Niños Desaparecidos**, número único armonizado de la Unión Europea 116000. ANAR ofrece apoyo emocional a las familias las 24 horas, asesoramiento jurídico y social, ayuda a las denuncias, conexión inmediata con Policía y Guardia Civil, conexión en red con todos los 116000 de Europa, ayuda y pistas a la investigación de casos criminales.

Desde la apertura de los teléfonos ANAR y, a través de su base de datos, la Fundación realiza **Informes y Estudios**.

Estamos en **Colegios e Institutos** con acciones formativas para alumnos, profesores y padres como 'Bullying', 'Violencia de género', 'Escuela de padres', entre otras. El proyecto del 'Buentrato', por ser pionero en España, tiene especial relevancia en los colegios a los que acudimos.

Con la misma filosofía que en España, la Fundación ANAR ha consolidado su presencia en **Latinoamérica**, impulsando la apertura, en 1991, de **ANAR COLOMBIA** y en 1994 de **ANAR PERÚ** y **ANAR MÉXICO**. Entidades jurídicamente independientes que cuentan con Hogares de Acogida para niños privados de un ambiente familiar. En 1998 se abre en Lima el Teléfono ANAR Perú, y en el 2011 comenzó a funcionar el Teléfono ANAR México.

En el 2013 se constituye la Fundación **ANAR en Chile** y ese mismo año se abre el Teléfono ANAR.

Actualmente, la Fundación ANAR es miembro de diversas redes:

- Plataforma de Organizaciones de Infancia - POI
- Asociación Española de Fundaciones - AEF
- Plataforma Estatal de Voluntariado - PEV
- Federación de Voluntariado de la Comunidad de Madrid
- Asociación Española de Fundraising
- Plataforma Internacional de Líneas de Ayuda para Niños y Adolescentes - CHI
- Plataforma Europea de Niños Desaparecidos – MCE

2. TELÉFONO ANAR 116000 PARA CASOS DE NIÑOS DESAPARECIDOS

El servicio global que ofrece el Teléfono ANAR se complementa con la apertura en nuestro país del número **116000** “**Línea Directa para casos de Niños Desaparecidos**” servicio armonizado de interés social de la Unión Europea. La Fundación ANAR es identificada como entidad prestadora del servicio 116 000 “Línea Directa para casos de niños desaparecidos” para todo el territorio del Estado, por la Resolución del 31 de Marzo de 2010 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, según se publica en BOE, el 23 de abril de 2010.

Por medio de este servicio el equipo de psicólogos, trabajadores sociales y abogados de la Fundación ANAR atienden todas aquellas llamadas que tengan como denominador común la desaparición de un menor de edad (fugas, raptos, secuestros, pérdidas...). **El propósito fundamental** del Teléfono ANAR 116000 es ayudar a los niños/as y adolescentes y a sus familiares proporcionándoles orientación, apoyo y acompañamiento en los casos de desaparición de un menor. **Sus principales funciones son:**

1.- Ayuda a la denuncia y conexión inmediata con las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas. Ante la desaparición de un menor de edad es necesario recabar con la mayor inmediatez posible la ayuda de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad.

2.- Presta apoyo psicológico y emocional a los niños/as y adolescentes desaparecidos y a sus familias. El equipo de psicólogos de la Fundación ANAR realiza una evaluación y proporciona una orientación psicológica especializada.

3.- Ofrece asesoramiento jurídico y social a las familias.

Los abogados y trabajadores sociales y de la Fundación ANAR proporcionan a las familias orientación sobre los procedimientos administrativos y judiciales que deban ponerse en marcha y derivan a los recursos especializados de toda España.

4.- Presta apoyo y colaboración en las investigaciones policiales. Canaliza también la colaboración ciudadana para la resolución de los casos de niños/as y adolescentes desaparecidos.

5.- Promueve la cooperación internacional pues trabaja en Red con las entidades de la Federación Europea de Niños Desaparecidos y Explotados Sexualmente, dado el aumento del número de casos en los que los menores de edad desaparecidos cambian de país.

Las características del servicio 116000 son las siguientes:

- Servicio de orientación Telefónica dirigido tanto a menores como a adultos.
- Gratuito.
- Confidencial.
- Disponible para toda España.
- Operativo las 24 horas y todos los días de la semana.
- Atendido por un equipo multidisciplinar de profesionales (psicólogos, abogados y trabajadores sociales).

- Con servicio de teletraducción, que permite atender la llamada en diferentes idiomas.
- En conexión con todas las entidades que en los distintos países de Europa gestionan el servicio 116000.

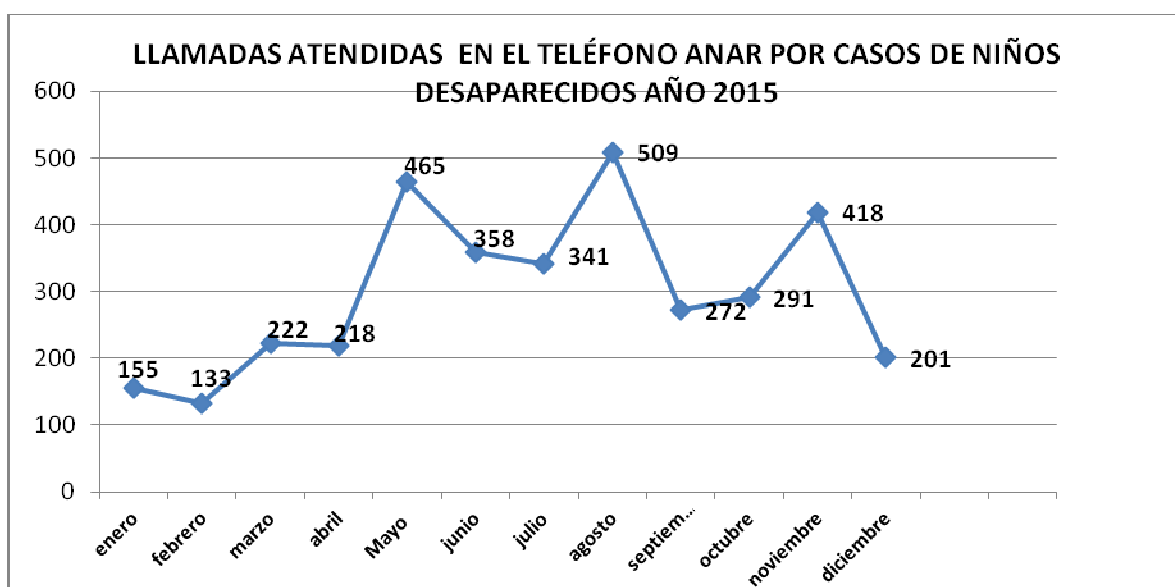
Desde nuestro servicio 116000, identificamos diversas circunstancias de desaparición en las que se puede ver inmerso un menor de edad y que son susceptibles de intervención por parte del servicio telefónico:

- a) **FUGA/NO REINGRESO**. Menor que voluntariamente se va o abandona su casa, la institución donde está acogido o la compañía de las personas que son responsables de su cuidado.
- b) **SECUESTRO PARENTAL** (Nacional o Internacional). Cuando uno o ambos padres, o la persona que ostenta la guarda del menor se lleva al mismo a otro lugar dentro del país, o al extranjero, contra la voluntad del otro progenitor o de la institución que tiene la guarda o tutela del menor.
- c) **MENOR EMIGRANTE NO ACOMPAÑADO**. Cuando un menor, nacional de un país con el que no hay acuerdo para el libre movimiento de sus ciudadanos, desaparece de este país, estando en territorio español, separado de sus padres, y careciendo del cuidado de los adultos legalmente responsables.
- d) **PÉRDIDA, ACCIDENTE U OTRO TIPO DE DESAPARICIÓN**. En ocasiones, los menores se pierden o extravían (en la playa, recintos feriales...) o sufren accidentes (durante actividades deportivas, accidentes de tráfico...) y no son encontrados de forma inmediata. El motivo de la desaparición no ha sido determinado aún.
- e) **SECUESTRO POR UN TERCERO**. Cuando un menor es secuestrado, normalmente con fines ilícitos, por personas diferentes a sus padres o a sus responsables legales (ej.: menores secuestrados víctimas de redes de explotación sexual, tráficos de órganos, asesinatos).

Si quieres obtener más información accede a través de nuestra Web:
www.anar.org/116000

3. LLAMADAS ATENDIDAS

La distribución de las llamadas indicadas a lo largo del año 2015, es la siguiente:



De la observación de esta gráfica podemos concluir: Recibimos llamadas en el servicio a lo largo de todo el año.

- El número de llamadas a lo largo del año es variable.
- Hay un incremento en el número de llamadas recibidas en los meses de mayo a agosto y un repunte en noviembre.
- Los meses en los que recibimos un mayor número de llamadas son los de mayo (465 llamadas), agosto (509 llamadas) y noviembre (418 llamadas).
- Los meses en los que recibimos un menor número de llamadas son los de febrero (133 llamadas) y enero (155 llamadas).

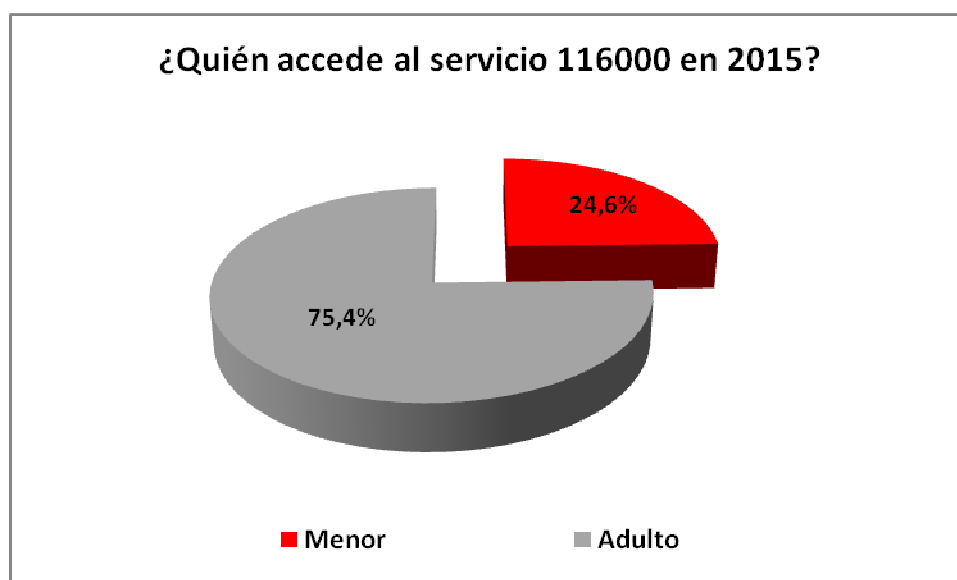
Muchas de las llamadas atendidas en el Teléfono ANAR, son en realidad primeras aproximaciones de los usuarios (mayores ó menores de edad) al servicio. La atención de estas llamadas es fundamental de cara a garantizar una atención adecuada a los menores. Las llamadas pueden agruparse en **dos grandes categorías**:

- 1) Llamadas de Orientación Especial:** Llamadas que requieren por parte de nuestro equipo multidisciplinar de una valoración y orientación psicológica y/o de un asesoramiento jurídico o información de carácter social. En la mayoría de los casos, estas orientaciones conllevan la derivación a un recurso externo (aquél que sea el adecuado para el caso concreto como, por ejemplo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Organismo de Protección del Menor, abogados, Autoridad Central, Embajadas o Consulados, etc.) y, en algún caso, conlleva la intervención por parte de nuestro equipo con las autoridades o entidades correspondientes para colaborar en la búsqueda del menor desaparecido.

En el año 2015 hemos atendido un total de **1.113 llamadas de orientación especial por motivo de desaparición de un menor de edad**, que por su riqueza y amplio contenido, representan el grueso fundamental del análisis realizado en este informe. **Las 1.113 llamadas de orientación especial, a su vez, quedan recogidas en 597 casos diferentes.**

- 2) Llamadas de Orientación:** Llamadas que requieren, únicamente, de una orientación menos compleja o una atención más genérica como, por ejemplo, para resolver alguna duda o información sobre el servicio, para recibir información puntual sobre algún recurso externo, llamadas de tanteos o aproximaciones al teléfono y silencios. En el año 2014 se han atendido un total de **2.470 llamadas de orientación.**

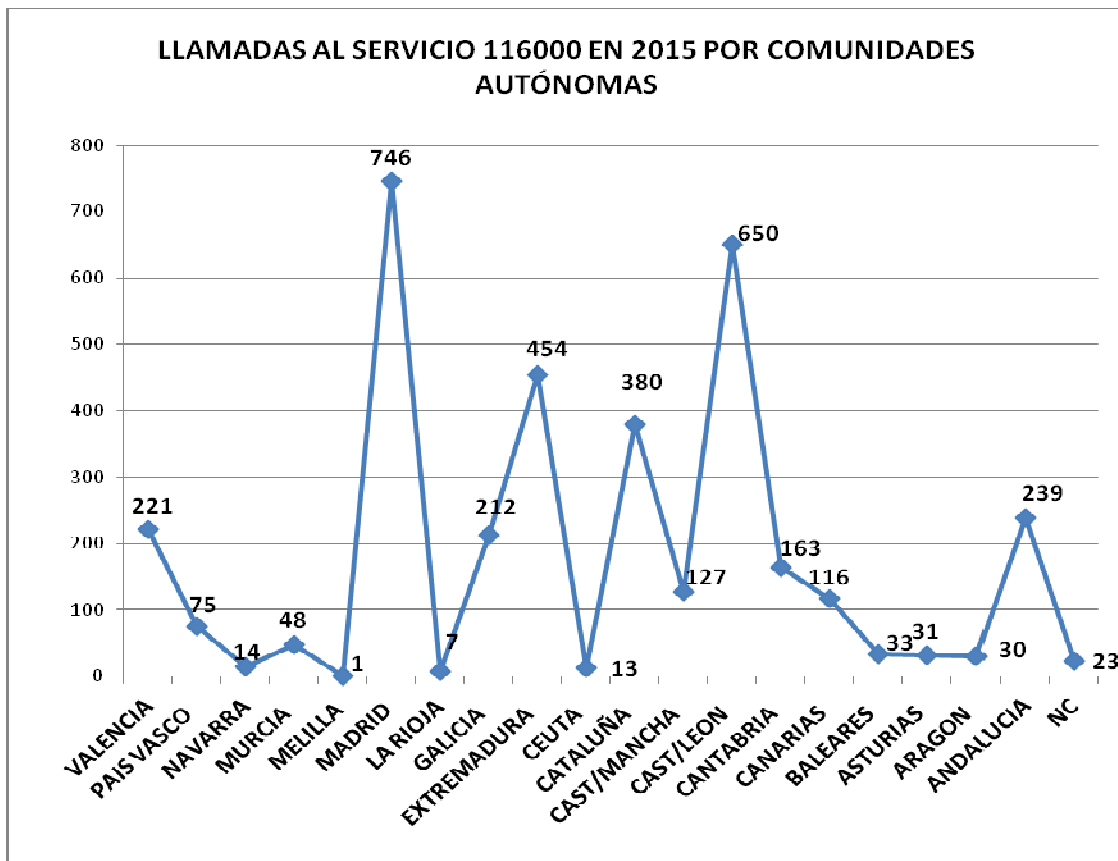
Nuestro servicio está destinado a la atención y orientación de toda aquella persona que tenga algún tipo de inquietud en relación a la desaparición de un niño y/o adolescente. Los usuarios del servicio pueden ser tanto niños/as y adolescentes menores de edad como adultos. Teniendo en cuenta el total de casos atendidos en el Teléfono ANAR por casos de menores de edad desaparecidos o en riesgo de desaparición en el año 2015 (597 casos), encontramos la siguiente distribución a este respecto:





4. PROCEDENCIA DE LAS LLAMADAS ATENDIDAS EN EL TELÉFONO ANAR POR DESAPARICIÓN DE UN MENOR DE EDAD, DURANTE EL 2015.

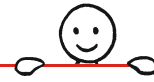
Como citábamos al principio de este epígrafe, el total de llamadas y correos electrónicos atendidos en el Teléfono ANAR en relación a casos de niños/as desaparecidos o en riesgo de desaparición, en el año 2015, ascienden a 3.583 y su distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:



En primer lugar, debemos señalar que, durante el año 2015, hemos atendido llamadas procedentes de todas las Comunidades Autónomas de España.

La Comunidad Autónoma de la que más llamadas por casos de menores de edad desaparecido hemos recibido es Madrid (746 llamadas, lo que supone un 20,8% del total), seguido de de Castilla y León (650 llamadas, lo que supone un 18,1%) y Extremadura (454 llamadas lo que supone un 12,7%).

Entendemos que la distribución de las llamadas se encuentra condicionada por diversos factores. Por ejemplo, las campañas de difusión que hayamos podido realizar en este periodo de tiempo y, por ello, el mayor o menor grado de conocimiento del servicio 116000, la mayor o menor densidad en la concentración de la población infantil, etc. Por todo ello, sería erróneo interpretar que las Comunidades Autónomas de las que más llamadas recibimos son aquellas que mayor número de casos por desaparición de niños y adolescentes tienen.



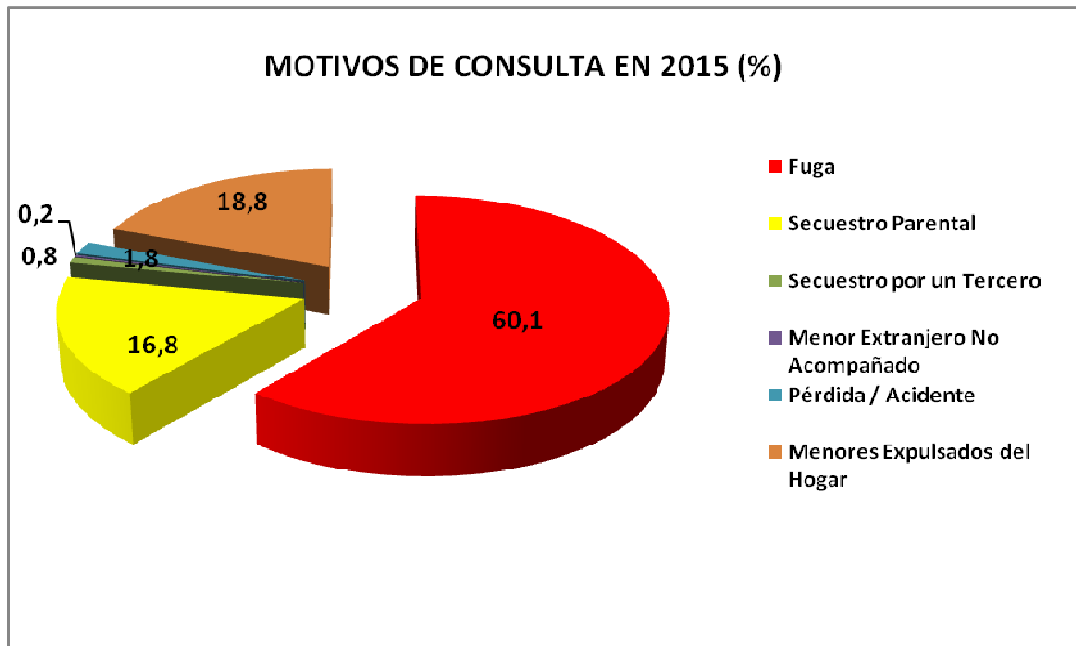
5. CASOS DE MENORES DESAPARECIDOS O EN RIESGO DE DESAPARICIÓN ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR EN 2015: MOTIVOS DE CONSULTA

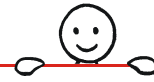
De los 597 casos de menores de edad desaparecidos o en riesgo de desaparición que hemos abordado, durante el año 2015, en el Teléfono ANAR, a través de la atención de las 3.583 llamadas antes citadas, a continuación, citamos los motivos por los que los usuarios han acudido a nuestro servicio:

MOTIVO DE CONSULTA	Nº DE CASOS	(%)
FUGA/ IDEACIÓN FUGA	359	60,1
SECUESTRO PARENTAL	100	16,8
SECUESTRO POR PARTE DE TERCEROS	5	0,8
MENOR EXTRANJERO NO ACOMPAÑADO	1	0,2
PÉRDIDA, ACCIDENTE U OTRO TIPO DE DESAPARICIÓN.	11	1,8
	112	18,8
MENORES EXPULSADOS DEL HOGAR		
	9	1,5
OTROS		
TOTAL	597	100%

Considerando el total de casos atendidos en el Teléfono ANAR durante 2015 (597 casos), por desaparición o riesgo de desaparición de un menor de edad, el principal motivo de consulta han sido las fugas de niños y adolescentes de su domicilio familiar o centro de residencia (60,1% de los casos), seguido de menores expulsados del hogar (un 18,8%) y en tercer lugar secuestros parentales (16,8% de los casos) tengan o no un componente internacional. En un 1,8% el motivo era menores de edad perdidos o extraviados accidentalmente mientras que en un 0,8% el motivo de consulta son temas relacionados con casos de secuestros por terceros.

Si comparamos estos resultados con los obtenidos en el año 2014 podemos señalar que la tendencia ha variado: aumenta el porcentaje de las fugas (55,8% en el año 2014) y el de menores expulsados del hogar (14,1% en el año 2014), mientras que disminuye sensiblemente el porcentaje de los secuestros parentales (suponiendo un 25,4% en el año 2014).





6. LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL

Como se indicó en el apartado 3 de este Informe, las llamadas de orientación especial son aquellas que requieren por parte de nuestro equipo multidisciplinar de una valoración y orientación psicológica y/o de un asesoramiento jurídico o información de carácter social. En la mayoría de los casos, estas orientaciones conllevan la derivación a un recurso externo (aquél que sea el adecuado para el caso concreto como, por ejemplo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Organismo de Protección del Menor, abogados, Autoridad Central, Embajadas o Consulados, etc.) y, en algún caso, conlleva la intervención por parte de nuestro equipo con las autoridades o entidades correspondientes para colaborar en la búsqueda del menor desaparecido.

Cada vez que se produce una llamada de orientación especial, el profesional que la ha atendido procede, al terminar la misma, a abrir un expediente en nuestro sistema informático y a guardar en él una ficha con los datos fundamentales de la llamada y de la orientación que se ha facilitado, para lo que previamente se ha informado de ello al llamante y se le solicita, únicamente, un nombre y la localidad en la que reside. Con ello se consigue que, si esa persona nos vuelve a llamar, el psicólogo-orientador que atiende esa segunda llamada pueda acceder al expediente de esa persona y conocer cuál fue el motivo de su llamada anterior para poder seguir orientándole.

Los datos que se exponen a continuación versan exclusivamente sobre las llamadas de orientación especial.

6.1 HORA DE LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL:

Desde su apertura el pasado 15 de Septiembre de 2010, la Fundación ANAR ofrece el servicio 116000 de forma continua, las 24 horas del día, los siete días de la semana. Los resultados que vamos a mostrar a continuación prueban que los usuarios efectivamente acceden al mismo en cualquier momento del día.

La principal franja horaria en la que hemos recibido llamadas en el Teléfono ANAR por posibles casos de menores de edad desaparecidos o en riesgo de desaparición es entre las 15.01 y las 23.00 horas, lo que supone el 51,7% de las llamadas de orientación especial, seguida de la franja entre las 8.00 y 15.00 horas, el 37,6% de las llamadas de orientación especial. En el turno de noche fue preciso atender 118 llamadas de orientación especial (10,7% del total).

Distribución Llamadas de Orientación Especial por Franja Horaria	(%)
8:00-15:00	37,6
15:01-23:00	51,7
23:01-7:59	10,7
TOTAL	100

6.2 DURACIÓN DE LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL:

Como se puede observar a continuación el 52% de las llamadas de orientación especial han tenido una duración media inferior a 30 minutos, seguido de un 31,6% de las llamadas con una duración entre los 31 y los 60 minutos.

Duración de las Llamadas de Orientación Especial	(%)
0-30 minutos	52
31-60 minutos	31,6
>60 minutos	16,4
TOTAL	100

En el Teléfono ANAR no se establecen unos tiempos mínimos o máximos de duración de las llamadas pues esta variable depende de las circunstancias de la llamada principalmente que pueden ir desde la comunicación de situaciones de emergencia, donde es necesaria una intervención y/o derivación inmediata, hasta situaciones en las que un familiar de un menor desaparecido necesita hablar con nuestros psicólogos orientadores con tranquilidad.

6.3 URGENCIA DETECTADA EN LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL:

La variable urgencia está referida a la rapidez con la que consideramos necesaria una intervención en el caso bien sea por parte de familiares, amigos, profesionales, o autoridades. Identificaríamos, así, como urgencia alta una situación donde a nuestro juicio la intervención debe ser inmediata. (Por ejemplo: ante un secuestro parental inminente, o ante la pérdida de un menor).

En cuanto a la urgencia de las llamadas atendidas en el Teléfono ANAR en relación a posibles casos de menores de edad desaparecidos o en riesgo de desaparición, detecta 49,3% como de urgencia alta. Las llamadas identificadas como de urgencia alta hacen mención, por ejemplo, a situaciones tales como la detección de una desaparición aún no denunciada. Atendimos igualmente un 3,5% de llamadas de orientación especial en las que no se valoraba como urgente la necesidad de intervención quizás porque ya se estaba interviniendo desde los organismos competentes en la situación o porque se trataba de un contacto de apoyo emocional.

Urgencia detectada en las Llamadas de Orientación Especial	(%)
Baja	3,5
Media	47,2
Alta	49,3
TOTAL	100

6.4 ORIENTACIÓN FACILITADA EN LAS LLAMADAS DE ORIENTACIÓN ESPECIAL:

En primer lugar debemos tener en cuenta que todas las llamadas reciben una orientación psicológica por parte del equipo de los psicólogos orientadores.

En segundo lugar, debemos destacar que las orientaciones facilitadas por el Teléfono ANAR en relación a posibles casos de menores de edad desaparecidos o en riesgo de desaparición tienen, por cuarto año consecutivo, un fuerte componente jurídico ya que en el 881 de las llamadas de orientación especial se da esta orientación por parte de nuestro equipo de abogados.

TIPO DE ORIENTACIÓN	(%)
Psicológica	11,5
Psicológica-Social	9,3
Psicológica-Jurídica	27,8
Psicológica-Social-Jurídica	51,4
TOTAL	100

La orientación que más se ha requerido es la de carácter psicológico, jurídico y social de forma simultánea 51,4%. En este caso, además de proporcionar información de carácter legal y/o derivar a algún recurso jurídico (abogados, Juzgados, Fiscalía, etc.), también ha sido precisa la valoración del caso por parte de nuestros trabajadores sociales y/o la derivación a recursos de las diferentes Administraciones Públicas (Servicios Sociales municipales, Organismos de Protección al Menor, Centros de Salud, etc.). En segundo lugar, se encuentran las llamadas que han recibido de forma simultánea orientaciones psicológicas y jurídicas en un porcentaje del 27,8%.

Finalmente destacar que en un 11,5% de las llamadas de orientación especial "exclusivamente" fue necesaria la orientación por parte de nuestro equipo de psicólogos especializados.

6.5 DEPARTAMENTO JURÍDICO:

Desde el **Departamento Jurídico** se facilita asesoramiento legal sobre cualquier cuestión relativa a la desaparición de un menor de edad, derivando al llamante aquellos recursos externos que sean necesarios para la resolución de su caso.

Además de esta función de **información y orientación**, el Departamento Jurídico puede intervenir directamente, con previo consentimiento expreso del llamante, para colaborar en la localización del menor desaparecido y/o en los trámites para su restitución a España, contactando con los organismos oficiales pertinentes o con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, solicitando la colaboración a otros servicios 116000 europeos, o publicando la desaparición del menor en nuestra página Web 116000.

La Fundación ANAR trabaja en red con las demás entidades gestoras del 116000 en Europa, formando la mayoría parte de la Federación Europea de Niños Desaparecidos y Explotados Sexualmente, **Missing Children Europe**, colaborando conjuntamente para la búsqueda y localización de menores desaparecidos en los países miembros de la Unión Europea.

Por otro lado, queremos destacar que tal y como ya señala la Instrucción 1/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad "las desapariciones de personas, principalmente las de menores de edad, constituyen una preocupación social de primer orden, como lo demuestran tanto la capacidad de movilización ciudadana que de forma espontánea han venido generando los casos más dramáticos padecidos en los últimos años, como su exhaustivo seguimiento por los medios de comunicación.

Junto con estos casos de amplia difusión pública, se producen todos los años otros menos conocidos pero no por ello menos relevantes desde el punto de vista humano y policial y que implican un esfuerzo muy importante de investigación por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad".

Es en este contexto en el que la Fundación ANAR pone en funcionamiento el Servicio 116000 en nuestro país y, dentro del Convenio de Colaboración que tiene ya suscrito desde el año 2008 con el Ministerio del Interior, se aprueba en el año 2010 un nuevo Protocolo de comunicación e

intervención entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Teléfono ANAR, para definir las circunstancias de intervención conjunta en los casos de menores desaparecidos atendidos desde el 116000.

Dada la complejidad de los casos de menores desaparecidos y el alto nivel de problemática legal que muchos de ellos plantean, se requiere en un porcentaje muy importante de ellos el asesoramiento y/o intervención del Departamento Jurídico como ha quedado reflejado en el apartado anterior (6.4) de este Informe y cuyos datos concretos se detallan a continuación.

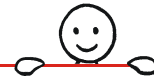
En el siguiente cuadro encontramos los recursos externos específicos a los que el Departamento Jurídico ha derivado a través del **Teléfono ANAR 116000 para casos de niños desaparecidos**, durante el año 2015:

RECURSO JURÍDICO	TOTAL
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	56
Abogado	48
Juzgados	4
Autoridad Central Ministerio Justicia	11
Colegios de Abogados/SOJ	8
Fiscalía	1
Orientación jurídica	167
TOTAL	295

Además de esta labor de información y derivación, tal y como se ha explicado anteriormente, el Dpto. Jurídico interviene directamente en aquellos casos en los que la gravedad o la complejidad de la situación lo requiere. **En el año 2015 el Departamento Jurídico ha intervenido directamente en 25 casos en relación a la desaparición de un menor de edad.**

INTERVENCIONES DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

EXPEDIENTE	FECHA INTERVENCIÓN	MOTIVO DE LLAMADA	ORGANISMO DE CONTACTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
D/624/DIC/14	8/ENE/15	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADO LLAMANTE	BALEARES
CROSS BORDER DESDE MALTA	27/ENE/15	SUSTRACCIÓN PARENTAL	DESAPARECIDOS CNP	MADRID
D/533/FEB/15	13/FEB/15	SUSTRACCIÓN PARENTAL	MOSSOS D'ESQUADRA	CATALUÑA
D/624/SEP/14	20/FEB/15	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADA LLAMANTE	BALEARES
D/1206/MAR/15	26/MAY/15	SUSTRACCIÓN PARENTAL	DESAPARECIDOS GUARDIA CIVIL	COMUNIDAD VALENCIANA
D/104/ABR/15	7/ABR/15	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADA LLAMANTE	ANADALUCÍA
D/48/ABR/15	7/ABR/15	SUSTRACCIÓN PARENTAL	ABOGADO LLAMANTE	MURCIA
CROSS BORDER DESDE ITALIA	17/ABR/15	SUSTRACCIÓN PARENTAL	DESAPARECIDOS GUARDIA CIVIL	MADRID
CROSS BORDER	30/ABR/15	DESAPARICIÓN	DESAPARECIDOS	MADRID



DESDE GRECIA		DE MENOR	CNP	
D/292/MAY/15	16/JUN/15	FUGA	MOSSOS D'ESQUADRA	CATALUÑA
CROSS BORDER HACIA MISSING CHILDREN SWITZERLAND	2/JUN/16	SUSTRACCIÓN PARENTAL	MISSING CHILDREN SWITZERLAND
D/1311/MAY/15	25/MAY/15	SUSTRACCIÓN PARENTAL	MOSSOS D'ESQUADRA	CATALUÑA
D/1441/JUN/15	1/JUL/15	FUGA	DESAPARECIDOS GUARDIA CIVIL	CANARIAS
D/1158/JUL/15	24/JUL/15	FUGA	ANEXO II DESAPARECIDOS GUARDIA CIVIL	MADRID
D/1353/JUL/15	29/JUL/15	MENOR DESAPARECIDA	ANEXO II MOSSOS D'ESQUADRA	CATALUÑA
D/536/JUL/15	12/JUL/15	FUGA	GRUME	MADRID
D/183/AGO/15	29/JUL/15	MENOR DESAPARECIDA	ANEXO II DESAPARECIDOS CNP	MURCIA
CROSS BORDER DESDE POLONIA	12/AGO/15	FUGA	DESAPARECIDOS CNP	MADRID
D/822/SEP/15	20/SEP/15	MENOR DESAPARECIDA	ANEXO II DESAPARECIDOS CNP	MADRID
D/781/OCT/15	18/OCT/15	FUGA	ERTZAINXA	PAÍS VASCO
L/13440/OCT/15	19/OCT/15	FUGA	ANEXO II DESAPARECIDOS GUARDIA CIVIL	ANDALUCÍA
L/18202/OCT/15	27/OCT/15	FUGA	MOSSOS D'ESQUADRA	CATALUÑA
D/1171/SEP/15	11/NOV/15	MENORES ESPAÑOLES EN BÉLGICA EN POSIBLE RIESGO	ABOGADA DE LA LLAMANTE	EXTREMADURA
CROSS BORDER DESDE GRECIA	15/DIC/15	MENORES REFUGIADOS	DESAPARECIDOS CNP	MADRID
CROSS BORDER DESDE BOSNIA	17/DIC/15	MENORES REFUGIADOS	DESAPARECIDOS CNP	MADRID

6.6.- DEPARTAMENTO SOCIAL:

Desde el Departamento Social del Teléfono ANAR desarrollamos tres actividades fundamentales: la valoración y orientación de todas las llamadas que precisen de información de carácter social, la derivación al llamante a los recursos externos específicos en materia de infancia de las distintas Administraciones y del tercer sector y la intervención en situaciones de riesgo o desamparo de menores.

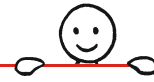
Desarrollar esta labor, en relación a la desaparición de un menor, conlleva un elevado nivel de comunicación y coordinación con los diferentes recursos externos a la Fundación implicados en la Protección de la Infancia, así como un esfuerzo constante por conocer los diferentes protocolos, procedimientos de intervención y recursos existentes en todo el territorio nacional.

De esta forma, obtenemos una información lo más actualizada posible de los diferentes recursos existentes en el ámbito de cada Comunidad Autónoma en relación a los menores de edad. Ello nos permite informar y derivar a recursos específicos de su Comunidad a los diferentes llamantes en función de la problemática presentada y sus características personales.

En el siguiente cuadro encontramos los recursos externos específicos a los que el Departamento Social ha derivado a través del **Teléfono ANAR 116000, para casos de niños desaparecidos**, durante el año 2015:

RECURSOS A LOS QUE DERIVAMOS	Nº DE DERIVACIONES
Servicios de Protección al Menor	6
Centros de Servicios Sociales Municipales	44
Servicios Sociales Internacionales	2
Servicios Sociales Especializados	1
Servicio de Emergencias 112/ 061/092	14
Ayuntamientos	3
Centro de Orientación, Terapia Familiar y Mediación de organismos públicos	7
Servicios de Inspección Educativa	1
Colegios e Institutos de Educación Secundaria	14
Centros de Salud / médico	26
Centros de Salud Mental	19
Hospitales	2
Psicólogo	21
Recursos de Atención a la Mujer	24
Colegios Profesionales(COP, Colegio de Trabajadores Sociales, etc)	1
ONG'S Abuso Sexual	1
ONG'S Drogodependencias	4
Otras ONG'S	2
Orientación Social	32
TOTAL DE DERIVACIONES	224

Junto con esta labor de información y derivación, desde el Dpto. Social también intervenimos directamente en aquellos casos en los que la gravedad de la situación lo requiere. Así, tras obtener los datos y el consentimiento de la persona que nos está llamando, nos ponemos en contacto con los servicios públicos de la Comunidad que consideremos competentes y oportunos en cada situación. **En el año 2015 el Departamento Social ha intervenido directamente en 5 casos en relación a la desaparición de un menor de edad.**



EXPEDIENTE	FECHA INTERVENCIÓN	MOTIVO DE LLAMADA	ORGANISMO DE CONTACTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
D/784/Junio/15	23 de Enero 2014	Fuga	Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración de Murcia	Bullas Murcia
D/178/Julio/15	6 de Julio 2015	Echado de casa	Sección de Protección a la Infancia. Zamora CEAS Zamora Rural	Roales del Pan Zamora
A2/21/Octubre/15	5 de Octubre 2015	Situación de riesgo	Servicios Sociales Internacionales	Rumanía
D/781/Octubre/15	19 de Octubre 2015	Fuga	Centro de Servicios Sociales Donostia- San Sebastián 2	Donostia- San Sebastián Guipúzcoa
D/1171/septiembre/15	9 Noviembre 2015	Situación de Riesgo	Servicio de Protección al Menor de Badajoz	Bélgica

7. EDAD Y GÉNERO DEL MENOR DE EDAD DESAPARECIDO

7.1 EDAD DEL MENOR DE EDAD DESAPARECIDO:

Las edades que se han tomado para este informe son las comprendidas entre los 0 a los 18 años. Como podemos observar en la tabla que presentamos a continuación el Teléfono ANAR ha atendido casos de niños/as y adolescentes desaparecidos o en riesgo de desaparición de todas las edades.

EDAD DE LOS MENORES IMPLICADOS EN LOS CASOS ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR DE MENORES DESAPARECIDOS.	(%)
<7	25,2
8-9	4,6
10-11	4,2
12-13	8,2
14-15	23,5
16-17	33,3
>17	0,7
Desc / Imp	0,3
TOTAL	100

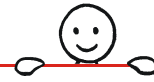
En primer lugar, debemos destacar que el principal grupo de edad del que nos hablan en las llamadas de orientación especial es el de menores adolescentes de 16 y 17 años, lo que supone el 33,3% de las llamadas. En segundo lugar, llama la atención que en el 23,5% de los casos hacen referencia a adolescentes de entre 14 y 15 años. Creemos que este dato es un fiel reflejo de la incidencia de los casos de fugas que se han detectado en este periodo de tiempo en el Teléfono ANAR, así como de los menores adolescentes echados de casa.

Le sigue el grupo de edad inferior a los 7 años, con un 25,2% de las llamadas. La mayoría de estos casos responden a secuestros parentales de menores.

7.2 SEXO DEL MENOR DE EDAD DESAPARECIDO:

En cuanto al sexo del menor implicado en los casos de desaparecidos o en riesgo de desaparición atendidos por el Teléfono ANAR durante el año 2015, lo primero a destacar es que las llamadas se refieren a menores de edad de ambos sexos. Por otro lado, debemos advertir que lo han hecho más por niñas (60,1%) que por niños (39,9%). Esta tendencia coincide con la detectada en el año anterior.

SEXO DE LOS MENORES IMPLICADOS EN LOS CASOS ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR	(%)
FEMENINO	60,1
MASCULINO	39,9
TOTAL	100

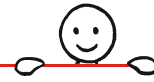


8. NACIONALIDAD DEL MENOR

La variable nacionalidad del menor es especialmente sensible a la hora de valorar y orientar adecuadamente los casos de menores desaparecidos, y no sólo en aquellos casos en los que se detectan indicios de secuestro parental internacional. Por este motivo tratamos de obtener esta información en todas las llamadas al Teléfono ANAR.

El 59,2% de los casos hacen mención a un menor de edad de nacionalidad española, mientras que en un 6,9% se hace mención a menores de edad de nacionalidad extranjera. En un 31,9% de los casos no fue posible precisar cuál era la nacionalidad del menor implicado en la desaparición, generalmente, bien porque el llamante desconocía esta información, o bien porque no quiso proporcionárnosla.

NACIONALIDAD DE LOS MENORES IMPLICADOS EN LOS CASOS ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR.	(%)
Española	59,2
Extranjera	6,9
Doble Nacionalidad	2
NC / Desc	31,9
TOTAL	100 %



9. VARIABLES FAMILIARES

9.1 ¿CON QUIÉN VIVE EL MENOR?:

Otra variable muy relevante a la hora de abordar y orientar respecto a la desaparición de un niño y/o adolescente es conocer con quién vive el menor en el momento de su desaparición, siendo los resultados obtenidos en los 597 casos de desaparición o riesgo de desaparición de un menor de edad abordados en el Teléfono ANAR :

CON QUIÉN VIVEN LOS MENORES IMPLICADOS EN LOS CASOS ATENDIDOS EN EL TELÉFONO ANAR.	(%)
Padres	29,1
Madre	45,9
Padre	8,6
Familiares	3,9
Centro Acogida	4,5
En Pareja	0,8
Solo	0,2
NC /Imp	7
TOTAL	100

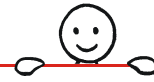
En primer lugar, nos llama la atención que sólo en el 29,1% de los casos el menor implicado vive con ambos padres. Este dato confirma la tendencia detectada en los años anteriores.

En segundo lugar, resaltar que en el 54,5% de los casos el menor vive en un entorno de familiar monoparental, con mayor incidencia de convivencia con la madre (45,9%) frente a la convivencia exclusiva con el padre (8,6%).

En un 9,4% de los casos el menor no vive en el momento de la consulta con ninguno de sus padres: un 3,9% de los casos viven con otros familiares (abuelos y tíos, hermanos mayores de edad generalmente), un 4,5% de menores que permanecen institucionalizados (centros acogida, centro reforma, instituciones), un 0,8% con su pareja, y finalmente un 0,2% viven solos. En el 7% de los casos no hemos conseguido obtener esta información.

9.2 RELACIÓN/PARENTESCO DEL ADULTO LLAMANTE

A continuación analizamos la relación o parentesco que mantenía el adulto o la adulta usuario del Teléfono ANAR con el menor implicado en la llamada por motivo de desaparición o riesgo de desaparición de un menor de edad:

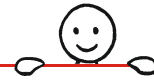


RELACIÓN / PARENTESCO	(%)
Madre	39,2
Padre	25,5
Familiares	16,6
Amigo /Conocido	7,8
Novio	0,7
Profesionales	4,4
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	1
Viandantes	1,1
Anónimo	1,5
NC	2,2
TOTAL	100

De esta forma podemos afirmar que en el 81,3% de estos casos el adulto que accede a nuestro servicio es un familiar más o menos directo del menor implicado en la llamada: en el 39,2% se trata de la propia madre del menor, en el 25,5% es su padre, en el 16,6% se identifican como otros familiares (abuelos, tíos, hermanos etc.).

En el 4,4% de los casos se trata de un profesional (Servicios Sociales, Centro Escolar, etc.), en el 1% un agente policial y en el 7,8% de los casos es un adulto que guarda con el menor implicado una relación de amistad.

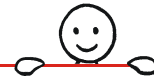
Por último, esta distribución viene a demostrar que la relación o el parentesco próximo al menor implicado en la desaparición, no es una condición imprescindible para poder ayudarle. Así, vecinos, viandantes o, simplemente, personas anónimas colaboran con el servicio. Ante la tragedia que la desaparición de un niño y/o adolescente representa, cualquier persona que disponga de información puede ser de gran utilidad para lograr una resolución satisfactoria del caso.



10. CONOCIMIENTO DEL TELÉFONO

Atendiendo a los diversos canales de difusión del servicio 116000, en este periodo de tiempo observamos que es a través de internet como más se ha conocido nuestro servicio (22,1%). También, a diferentes entidades públicas y privadas de nuestro país han facilitado que los usuarios conozcan su existencia (15,7%) y través de los amigos se ha conocido el 116000 (7,8%). Además, cabe destacar la difusión que han realizado los medios de comunicación, gracias a los cuales nos han conocido el 2,5% de los usuarios del servicio.

CONOCIMIENTO DEL TELÉFONO	(%)
Amigos	7,8
Medios Comunicación	2,5
Internet	22,1
Familiares	8,1
Colegios	1,8
Organismos/Profesionales (Servicios Sociales, 016, centros sanitarios, etc.)	15,7
FCSE	2,5
Publicidad ANAR	1,4
No consta	38,1
TOTAL	100



11. CASOS POR COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA 2015

A lo largo del año 2015 hemos intervenido desde el Teléfono ANAR en 8 casos de coordinación internacional dado el componente transfronterizo de la desaparición de los menores. En seis de estos casos han sido las entidades gestoras del servicio 116000 de otros países de nuestro entorno europeo quienes han requerido nuestro apoyo. También ha habido un caso en el que ha sido la Fundación ANAR quien ha requerido la cooperación a nivel internacional.

Estos 8 casos hacen referencia a un total de 13 menores de edad.

Las entidades gestoras del servicio 116000 en el extranjero que ha requerido nuestra actuación han sido:

- Telefono Azzurro (Italia) por motivo de secuestro parental.
- The Smile of the Child (Grecia) por motivo de secuestro parental y desaparición de menores refugiados
- Itaka (Polonia) por motivo de fuga de un menor de edad.
- Astrad (Serbia) por motivo de menores refugiados.

Por otro lado, en junio de 2015, la Fundación ANAR ha solicitado la cooperación transfronteriza por un caso de secuestro parental a Missing Children Switzerland.

En cuanto al sexo de los 13 menores implicados en los 8 casos demos señalar que 6 eran niñas, mientras que 7 eran niños.

Si nos fijamos en la variable edad de los menores implicados en los casos de cooperación transfronteriza, nos encontramos con un bebe de 1 mes, dos menores de 4 años, dos menores de 5 años, un menor de 8, otro de 9, dos de 10, de 13, de 14, de 15 y de 16.

Finalmente, estamos en disposición de señalar que 5 de estos 8 casos se encuentran en la actualidad resueltos y 3 de ellos permanece aún abierto pendiente de la localización de los menores.

12. CONCLUSIONES

LAS LLAMADAS

1.- El total de llamadas y correos electrónicos atendidos en el Teléfono ANAR en relación a casos de niños/as desaparecidos o en riesgo de desaparición en el año 2015, ascienden a 3.583.

De ese total de llamadas y correos electrónicos:

- Por el Teléfono ANAR 116000 para casos de niños desaparecidos, hemos atendido 2.841 llamadas.
- Por el Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes, hemos atendido 225 llamadas.
- Por el Teléfono ANAR del Adulto y la Familia hemos atendido 439 llamadas.
- Por nuestro servicio de EMAIL ANAR hemos atendido 78 correos electrónicos (62 de adulto y 16 de menores de edad).

2.- De esas 3.583 llamadas, un 75,4% han sido realizadas por adultos y un 24,6% por menores de edad. Respecto a las llamadas realizadas por adultos, un 81,3% son de familiares directos del menor de edad (uno de los progenitores fundamentalmente, o bien abuelos, tíos, hermanos etc.)

3.- Recibimos llamadas en el servicio a lo largo de todo el año. Sin embargo, hubo un incremento en el número de llamadas recibidas en los meses de mayo a agosto y un repunte en noviembre.

Desde hace varios años, venimos detectando un incremento en el número de llamadas atendidas durante los meses de primavera y verano. El motivo principal de ese incremento lo encontramos en el hecho de que son las fugas de menores adolescentes y los secuestros parentales los principales motivos de llamada por desaparición de menores a nuestro servicio y, año tras año, venimos comprobando que los menores tienden a fugarse más con la llegada del buen tiempo y con los días más largos, así como que hay un repunte de casos de secuestros parentales en el momento de las vacaciones estivales de los niños y niñas.

4. En cuanto a la procedencia de estas 3.583 llamadas debemos señalar que las mismas proceden de todas las Comunidades Autónomas de España.

La Comunidad Autónoma de la que más llamadas por casos de menores de edad desaparecido hemos recibido es Madrid (746 llamadas, lo que supone un 20,8% del total), seguido de de Castilla y León (650 llamadas, lo que supone un 18,1%) y Extremadura (454 llamadas lo que supone un 12,7%).

Entendemos que la distribución de las llamadas se encuentra condicionada por diversos factores. Por ejemplo, las campañas de difusión que hayamos podido realizar en este periodo de tiempo y, por ello, el mayor o menor grado de conocimiento del servicio 116000, la mayor o menor densidad en la concentración de la población infantil, etc. Por todo ello, sería erróneo interpretar que las Comunidades Autónomas de las que más llamadas recibimos son aquellas que mayor número de casos por desaparición de niños y adolescentes tienen

5.- Muchas de las llamadas atendidas en el Teléfono ANAR, son en realidad primeras aproximaciones de los usuarios (mayores ó menores de edad) al servicio. La atención de estas llamadas es fundamental de cara a garantizar una atención adecuada a los menores. Las llamadas pueden agruparse en **dos grandes categorías:**

- I. **Llamadas de Orientación Especial:** Llamadas que requieren por parte de nuestro equipo multidisciplinar de una valoración y orientación psicológica y/o de un asesoramiento jurídico o información de carácter social. En la mayoría de los casos, estas orientaciones conllevan la derivación a un recurso externo (aquél que sea el adecuado para el caso concreto como, por ejemplo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Organismo de Protección del Menor, abogados, Autoridad Central, Embajadas o Consulados, etc.) y, en algún caso, conlleva la intervención por parte de nuestro equipo con las autoridades o entidades correspondientes para colaborar en la búsqueda del menor desaparecido.

En el año 2015 hemos atendido un total de **1.113 llamadas de orientación especial por motivo de desaparición de un menor de edad**, que por su riqueza y amplio contenido, representan el grueso fundamental del análisis realizado en este informe. **Las 1.113 llamadas de orientación especial, a su vez, quedan recogidas en 597 casos diferentes.**

- II. **Llamadas de Orientación:** Llamadas que requieren, únicamente, de una orientación menos compleja o una atención más genérica como, por ejemplo, para resolver alguna duda o información sobre el servicio, para recibir información puntual sobre algún recurso externo, llamadas de tanteos o aproximaciones al teléfono y silencios. En el año 2014 se han atendido un total de **2.470 llamadas de orientación.**

MOTIVO DE LA DESAPARICIÓN

6.- Considerando el total de casos atendidos en el Teléfono ANAR durante 2015 (597 casos), por desaparición o riesgo de desaparición de un menor de edad, el principal motivo de consulta han sido las fugas de niños y adolescentes de su domicilio familiar o centro de residencia (60,1% de los casos), seguido de menores expulsados del hogar (un 18,8%) y en tercer lugar secuestros parentales (16,8% de los casos) tengan o no un componente internacional. En un 1,8% el motivo era menores de edad perdidos o extraviados accidentalmente mientras que en un 0,8% el motivo de consulta son temas relacionados con casos de secuestros por terceros.

Si comparamos estos resultados con los obtenidos en el año 2014 podemos señalar que la tendencia ha variado: aumenta el porcentaje de las fugas (55,8% en el año 2014) y el de menores expulsados del hogar (14,1% en el año 2014), mientras que disminuye sensiblemente el porcentaje de los secuestros parentales (suponiendo un 25,4% en el año 2014).

EL PERFIL DEL LLAMANTE

Edad

7. En primer lugar, debemos destacar que el principal grupo de edad del que nos hablan en las llamadas de orientación especial es el de menores adolescentes de 16 y 17 años, lo que supone el 33,3% de las llamadas. En segundo lugar, llama la atención que en el 23,5% de los casos hacen referencia a adolescentes de entre 14 y 15 años. Creemos que este dato es un fiel reflejo de la incidencia de los casos de fugas que se han detectado en este periodo de tiempo en el Teléfono ANAR, así como de los menores adolescentes echados de casa.

Le sigue el grupo de edad inferior a los 7 años, con un 25,2% de las llamadas. La mayoría de estos casos responden a secuestros parentales de menores.

Sexo

8. En cuanto al sexo del menor implicado en los casos de desaparecidos o en riesgo de desaparición atendidos por el Teléfono ANAR durante el año 2015, lo primero a destacar es que las llamadas se refieren a menores de edad de ambos sexos. Por otro lado, debemos advertir que lo han hecho más por niñas (60,1%) que por niños (39,9%). Esta tendencia coincide con la detectada en años anteriores.

Nacionalidad

9. El 59,2% de los casos hacen mención a un menor de edad de nacionalidad española, mientras que en un 6,9% se hace mención a menores de edad de nacionalidad extranjera. En un 31,9% de los casos no fue posible precisar cuál era la nacionalidad del menor implicado en la desaparición, generalmente, bien porque el llamante desconocía esta información, o bien porque no quiso proporcionárnosla.

¿CON QUIÉN VIVE EL MENOR?

10. En el 54,5% de los casos el menor vive en un entorno de familiar monoparental, con mayor incidencia de convivencia con la madre (45,9%) frente a la convivencia exclusiva con el padre (8,6%). Llama la anterior que, al igual que otros años, el porcentaje más alto se encuentra en menores que conviven con su madre.

¿A qué se puede deber este dato?: una de las conclusiones a la que llegamos nosotros es que, siendo el motivo principal de las llamadas al servicio 116000 las fugas de menores adolescentes, muchas de esas fugas tienen como causa problemas de conducta de estos menores y relaciones familiares conflictivas y los profesionales vienen observando que, en muchas de estas situaciones, el menor con trastorno de conducta convive habitualmente solo con su madre. También se puede deber a que la mayoría de los secuestros parentales que atendemos se producen cuando existe de antemano una Sentencia de separación o divorcio y por tanto una guarda y custodia compartida o en exclusiva, estando el con la madre en el momento de la desaparición.

RELACIÓN / PARENTESCO DEL ADULTO CON EL MENOR

11. En el 81,3% de estos casos el adulto que accede a nuestro servicio es un familiar más o menos directo del menor implicado en la llamada: en el 39,2% se trata de la propia madre del menor, en el 25,5% es su padre, en el 16,6% se identifican como otros familiares (abuelos, tíos, hermanos etc.).

En el 4,4% de los casos se trata de un profesional (Servicios Sociales, Centro Escolar, etc.), en el 1% un agente policial y en el 7,8% de los casos es un adulto que guarda con el menor implicado una relación de amistad.

Por último, esta distribución viene a demostrar que la relación o el parentesco próximo al menor implicado en la desaparición, no es una condición imprescindible para poder ayudarle. Así, vecinos, viandantes o, simplemente, personas anónimas colaboran con el servicio. Ante la tragedia que la desaparición de un niño y/o adolescente representa, cualquier persona que disponga de información puede ser de gran utilidad para lograr una resolución satisfactoria del caso.

¿CÓMO NOS HAN CONOCIDO?

12. Atendiendo a los diversos canales de difusión del servicio 116000, en este periodo de tiempo observamos que es a través de internet como más se ha conocido nuestro servicio (22,1%). También, a diferentes entidades públicas y privadas de nuestro país han facilitado que

los usuarios conozcan su existencia (15,7%) y través de los amigos se ha conocido el 116000 (7,8%). Además, cabe destacar la difusión que han realizado los medios de comunicación, gracias a los cuales nos han conocido el 2,5% de los usuarios del servicio.

¿QUÉ ORIENTACIÓN PRESTAMOS?

13. La orientación que más se ha requerido es la de carácter psicológico, jurídico y social de forma simultánea 51,4%. En este caso, además de proporcionar información de carácter legal y/o derivar a algún recurso jurídico (abogados, Juzgados, Fiscalía, etc.), también ha sido precisa la valoración del caso por parte de nuestros trabajadores sociales y/o la derivación a recursos de las diferentes Administraciones Públicas (Servicios Sociales municipales, Organismos de Protección al Menor, Centros de Salud, etc.). En segundo lugar, se encuentran las llamadas que han recibido de forma simultánea orientaciones psicológicas y jurídicas en un porcentaje del 27,8%.

Finalmente destacar que en un 11,5% de las llamadas de orientación especial "exclusivamente" fue necesaria la orientación por parte de nuestro equipo de psicólogos especializados.

NUESTRAS DERIVACIONES

14. En las llamadas de orientación especial, además de prestar el apoyo psicológico y emocional, así como el asesoramiento jurídico e información de carácter social que hayan precisado, nuestro equipo ha derivado al llamante al recurso externo adecuado para la resolución del caso. En el año 2015, se han realizado un total de 519 derivaciones a diferentes recursos externos de carácter jurídico (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios de Orientación Jurídica, Embajadas o Consulados, Autoridad Central española, Centros de Servicios Sociales, Servicios de orientación familiar o de mediación, etc.).

NUESTRAS INTERVENCIONES

15. Nos referimos aquí a las intervenciones que llevamos a cabo con las autoridades, organismos o profesionales correspondientes para colaborar en la búsqueda del menor desaparecido y, en el caso de sustracciones parentales, cooperar para su restitución a su país de residencia habitual, solicitando cuando así procede la colaboración de los otros servicios 116000 europeos y para realizar el seguimiento posterior del caso. Estas intervenciones se desarrollan básicamente por parte de los abogados del Departamento Jurídico del Teléfono ANAR en coordinación con el Departamento Social. En el año 2015 se han llevado a cabo 30 intervenciones por parte de los Departamentos.

16. Los motivos que precipitaron las intervenciones fueron principalmente por: fuga de menores, menores adolescentes echados de casa y secuestros parentales.

COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

17. A lo largo del año 2015 hemos intervenido desde el Teléfono ANAR en 8 casos de coordinación internacional dado el componente transfronterizo de la desaparición de los menores. En seis de estos casos han sido las entidades gestoras del servicio 116000 de otros países de nuestro entorno europeo quienes han requerido nuestro apoyo. También ha habido un caso en el que ha sido la Fundación ANAR quien ha requerido la cooperación a nivel internacional.

13.- PETICIONES Y RECOMENDACIONES DE ANAR PARA LUCHAR CONTRA LA DESAPARICIÓN DE LOS MENORES DE EDAD.

En 2015, casi 90 000 solicitantes de asilo en la Unión Europea fueron niños y niñas no acompañados menores de 18 años, cerca de nueve veces más que la cantidad de niños que llegan tres años antes. En esta cifra no se incluyen a los menores no acompañados que no solicitaron asilo.

Aproximadamente la mitad de estos niños se fugan de los centros de asilo o refugios dentro de los dos días siguientes a su llegada. Europol estima que al menos 10 000 niños han desaparecido de estos refugios, pero los informes de varios servicios 116000 sugieren que las cifras podrían ser mucho mayores. A veces estos menores se van de los centros desanimados por la duración de los procedimientos de asilo u otros procedimientos de reunificación familiar o por temor a ser enviado de vuelta a casa o al país donde llegaron por primera vez. A veces se sienten obligados a abandonar debido a las condiciones que se les ofrecen son absolutamente inapropiadas y ante la esperanza de un futuro más feliz y más seguro en otro lugar. En muchos casos también se ven obligados a abandonar debido a que son o han sido víctimas de la trata (con fines de explotación laboral, sexual, mendicidad forzada o para el contrabando de drogas).

A pesar de los enormes riesgos a los que están expuestos los niños migrantes no acompañados, su desaparición es por lo general no denunciada.

Missing Children Europe ha coordinado un Estudio y una guía de ayuda con la colaboración de la universidad de Portsmouth (UK), varias ONGs que trabajan directamente con estos menores y 7 entidades que gestionan la línea 116000 para casos de niños desaparecidos, entre ellos, la Fundación ANAR, que gestiona este servicio desde septiembre de 2010. Este estudio ha sido cofinanciado por la UE y tiene como objetivo mejorar la colaboración de todos los agentes implicados: autoridades y organismos de protección, ONGs que trabajan directamente con estos menores y los reciben al llegar a Europa, así como las líneas 116000, para prevenir y actuar correctamente ante este tipo de desapariciones, <http://missingchildreneurope.eu/summit>

Para luchar contra este problema, una cuestión fundamental y, como tal, se recoge en esa guía de ayuda, es que un menor migrante no acompañado que desaparece debe tener la misma protección que cualquier menor de edad de un Estado miembro que desaparece. Debe serle de aplicación las mismas leyes, protocolos y proceso de actuación y no hacer distinciones. Por otro lado, es necesario el trabajo coordinado de todos los agentes implicados teniendo un papel muy relevante la red europea de líneas 116000 no sólo para la búsqueda de ese menor desaparecido, sino también para la prevención de esas desapariciones.

Por todo ello, pedimos:

1. El compromiso del Estado español, a través fundamentalmente del Ministerio de Interior, para el mantenimiento y difusión de la línea 116000 para casos de niños desaparecidos. De tal forma que ésta línea y el servicio que se presta a través de ella sea conocido por las instituciones y autoridades, por los organismos de protección de menores y servicios sociales, por los medios de comunicación y por toda la población española, para que cualquier persona que se encuentre en nuestro país, sea adulta o menor de edad, pueda acudir a él si necesita ayuda, con especial atención en aquellos niños más vulnerables a ser víctimas de redes de tráfico y trata como son los menores migrantes no acompañados.

2.- Que se modifique la Instrucción 1/1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad, para que cualquier desaparición de un menor de edad en territorio español, sea su situación regular o irregular, aunque sea voluntaria, sea considerada de alto riesgo. No estamos conformes en que pueda exceptuarse de esta calificación a las fugas de menores de edad de los centros de internamiento o acogida.

3.- Poder disponer con más facilidad de datos oficiales sobre casos de desaparición de menores de edad, no sólo a nivel nacional sino también europeo, para poder seguir trabajando con estos casos.

4- Se debe mejorar la asistencia a las familias de menores desaparecidos, creando los recursos públicos necesarios de ayuda presencial. Estas familias deben tener siempre la consideración de víctimas de delitos a los efectos de la aplicación de los derechos y protección prevista en el Estatuto de las Víctimas, aun que no se pueda tener constancia o indicios de si esa desaparición haya sido causada directamente por un delito.

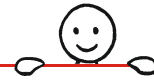
5.- En cuanto a la prevención de los secuestros parentales:

La sustracción de un hijo/a por parte de uno de sus padres, no constituye en modo alguno un acto de amor por el hijo/a, sino todo lo contrario, un acto de violencia hacia él o ella. Resulta inadmisibles que uno de los padres tome de forma unilateral la decisión de privar a su hijo/a de poder estar con el otro progenitor.

Todos estamos sensibilizados con este problema, no solo las personas que por nuestro trabajo o profesión, como la Fundación ANAR a través del 116000, tenemos que tratar directamente con estos casos, sino también la sociedad civil en general y los medios de comunicación, que piden soluciones.

La mejor manera de evitar los perjuicios de la sustracción internacional de un niño/a es evitar que se produzca. Para ello se deben adoptar una serie de medidas a nivel institucional por parte de los Estados e instituciones y a nivel particular por parte del progenitor víctima de una sustracción parental:

- Una de esas dificultades con la que se encuentran los progenitores cuyo hijo ha sido sustraído por el otro progenitor, viene por la redacción actual del Art. 225 bis del Código Penal, basada en el concepto de guarda y custodia y no en el de patria potestad. Esto conlleva a que las sustracciones de menores realizada por los progenitores que tienen concedida judicialmente la guarda y custodia, queden fuera del Art. 225 bis, **estando sólo ante este delito cuando quien sustrae o retiene al niño/a es el progenitor no custodio, es decir, el que tiene asignado judicialmente un régimen de visitas. Esto no tiene sentido alguno y resulta injusto y discriminatorio, lo que hace necesario modificar la redacción de este artículo. Sin embargo el Proyecto actual de reforma del Código Penal, en trámite parlamentario, no prevé nada al respecto.**
- Otra dificultad se halla en el retraso en la adopción de medidas cautelares para evitar la sustracción parental, vía artículo 158 del Código Civil (la entrega de documentos de identidad y viaje de los menores, la prohibición de expedición de documentos de identidad y viajes, y el cierre o prohibición de salida de las fronteras y espacio Schengen). Estas medidas **no se adoptan de forma automática.** El Juez



una vez recibido el escrito solicitando las mismas, citará a las partes a una comparecencia (a pesar de que pueden adoptarse *inaudita parte*) y, lamentablemente, en muchos casos esas citaciones son para semanas e incluso meses después, por los que en muchos casos cuando llega el día de la audiencia la sustracción ya se ha producido. Consideramos de enorme importancia, para prevenir este tipo de sustracciones, que estas medidas se adopten de forma automática al inicio de cualquier procedimiento judicial de familia y de cualquier procedimiento de restitución de menores, sin necesidad de comparecencia de las partes (*inaudita parte*).

- Que se exija **el consentimiento por escrito de ambos padres para la salida del menor del territorio español, vaya solo o acompañado por un tercero o por uno de los progenitores**. Debería exigirse en el control un consentimiento del otro progenitor, al modo latinoamericano de Colombia, Venezuela o Chile.